

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.



Suscripción Nacional.

La Junta promotora de la Suscripción Nacional, en esta ciudad en favor de la familia de Don Adolfo Ballivian ha acordado, en sesión de ayer, lo siguiente:

- 1.º Que quedan nombrados tesoreros los SS. Federico Granier y José Enrique de Guerra.
- 2.º Que cada uno de los miembros de la Junta es agente colector para buscar y recibir suscripciones.
- 3.º Que se recibirán suscripciones además en los lugares siguientes:—Almacén de los Señores Solá y Caso.—Tiendas de los Señores José M. Flor, Miguel Viana, Norberto de Guerra, Clodomiro Montes.—Lastres Boticas. Casas de los Señores Dámaso Gutiérrez, César Záles, José Medina, Elói Salmon, y Pascual Contró.—Oficina del Crédito Hipotecario de Bolivia.—Imprenta de la "Unión Americana."

- 4.º Los agentes ya designados entregarán semanalmente a los tesoreros lo que hubieren colectado presentando una lista de los suscriptores.
- 5.º Los tesoreros depositarán lo colectado en el Banco y publicarán semanalmente las listas de suscripción en las que se indicarán los nombres de los suscriptores si éstos lo tuvieran por conveniente.
- 6.º Los agentes recibirán desde un boliviano para arriba.
- 7.º Quedará cerrada la suscripción el 15 de Agosto próximo.

Los miembros de la Junta son los que firman la invitación que precede.

La Paz, 13 de Abril de 1874.
Los Tesoreros.
Federico Granier.—J. E. de Guerra.

INVITACION.

La prematura muerte del grande patriota Don Adolfo Ballivian impone a los buenos bolivianos un sagrado deber.

El Sr. Ballivian, haciéndose superior a sus dolencias y a su característica modestia, aceptó el poder supremo como un último sacrificio que la Patria exigía a su corazón. Durante su corto período ha manifestado que se puede gobernar el país con la lei en la mano, administrar sus rentas con tal pureza que alcanzaron a cubrir los servicios públicos y sostener el prestigio de la autoridad sin apelar a los bordados, las guardias y todo ese aparato real, tan contrario a las instituciones republicanas.

Llega a los Presidentes del porvenir un grande ejemplo y a su familia una honrosísima pobreza.

Técnicos de consiguiente manifestar nuestra gratitud a tan digno mandatario, acudiendo al mismo tiempo en ayuda de su desgraciada y numerosa familia; siguiendo el ejemplo que nos dan los pueblos cultos y nuestra capital.

Por ello, los que firman se permiten invitar al vecindario de La Paz a una suscripción, a fin de que poniéndose de acuerdo con nuestros hermanos del interior, se pueda invertir el total en comprar un inmueble, que obsequiado a la viuda e hijos, manifieste a la posteridad que Bolivia sabe apreciar y recompensar la conducta de sus administradores, estimulándose así a los sucesores del virtuoso Ballivian.

Como el mérito de una obra de este género está en su espontaneidad, las personas que quieran acoger nuestra idea pueden entregar su cuota sea al Dean Cisneros o al Padre Martínez, garantizándose la reserva y publicándose solamente el total de la suscripción.

La Paz Marzo, 20 de 1874.

Evaristo Valle, Juan de la C. Cisneros, Fr. Francisco Martínez, Aveilino Vea-Murguía, Hilario Daza, Hermenegildo Simbrón, Benigno Clavijo, José de la Peña Santa Cruz, José María Peñaranda e Indaburu, Ramón Salinas, Julio Méndez, José M. Barragan Eyzaguirre, Isaac Tamayo, Benigno Arce, Federico Granier, Samuel Cabrera, J. E. de Guerra.

MESA REVUELTA.

Aquí teneis, amables lectores, a vuestros humildes hurones, después de unas pascuas algo prolongadas, es verdad, pero que por fin han concluido. Y no se crea que los de la mesa revuelta estuvieron levantando

el codo o desquitándose del largo ayuno de la carencia; nada de eso: algunas tiras de asado y una que otra copita de pisco o de brandi, como todo hijo de vecino y asunto a otra cosa.

Ha terminado el debate del proceso de los conspiradores contra el orden constitucional: el plan está develado; para ejecutarlo se habían puesto ya algunos medios en ejecución, seducción de sarjentos, revista de armas hecha por Lino Ordóñez. Resini estaba en campaña, era el instrumento principal—el jereñe del civil Corral. Condenado el instrumento no se hace mención si queda o no en la sociedad lo que maneja. ¿Por qué no se acusa y juzga a Dn. Casimiro Corral autor y principal interesado en la revolución? No habrá un fiscal de cualquiera de los partidos que requiera su juzgamiento? La mesa revuelta cree que no pasará desapercibida su indicación.

Plagada de ladrones rateros está la población. Estos séres perjudiciales son en la sociedad lo que los ratones en las despensas; tanto ésta como aquella raza son difíciles de extirpar. Los ratones pueden ser exterminados por un gato—pero un gato en despensa es otro riesgo, el remedio es peor que el mal. Los rateros son pues, inestirpables, si se les coje dónde se les mete? ¿qué se hace de ellos? Ojalá hubiera gatos sin uñas que se los comiesen! Sin cárcel, sin casas de corrección, seguirán haciendo su negocio sin responsabilidad. ¿No habrá un bendito que le dé gusto al bonachón de Zapata en arrendar su casa para cárcel? Allí se lucirían los reglamentos y la Columna conservadora del orden. Con cárcel ya no habrá jente con garra—Otra cosa es con guitarra!

Los chalanos o domadores de bestias han dado en la flor de ejecutar sus ejercicios ecuestres en las calles de la ciudad. Y no siempre están estos caballeros con la cabeza fresca. Desearíamos saber si la Policía debe o no intervenir en esto.

Qué buscan los que por repetidas veces han atacado las oficinas de los Actuarios Butron y Aguirre? Parece que no es diminuto el número de expedientes sustraídos. Y estos robos se han hecho en noches consecutivas en el local del Loreto—ahí cerca de la Policía.

Se dice, que en esta tierra inocente y hermosa existen algunas jentes [hembras en su mayor parte] que han inventado un nuevo género de industria. Consiste en robar de mecánicos de menor edad para venderlos a los arrieros costños. Entendemos que la Policía debe ser inexorable con esta especie de antropófagos.

Quisiéramos saber cuándo publicará un bando la H. Municipalidad abriendo el Registro para la inscripción de ciudadanos. No tenemos mucho tiempo de que disponer, pues nos hallamos a mediados de Abril.

Los ciudadanos alistados en la Guardia Nacional hicieron su primer foguero tirando al blanco con lucimiento. Los que no concurrieron a inscribirse tiraron al amarillo o al negro. Les suplicamos que no falten el domingo próximo a horas doce en el local de la Prefectura, con sus armas se entiende.

Antier sesionó el "Club Nacional" en el cuartel de Ametralladoras. Habiendo renunciado el Dr. Evaristo Valle la diputación por esta Capital ha sido sustituido con el Dr. Daniel Núñez del Prado. Por manera que la diputación por esta Ciudad queda arreglada como sigue:

- Dr. Agustín Aspiazu.
- " Daniel Núñez del Prado.
- " Julio Méndez.
- " Isaac Tamayo.

¿Dónde se proveerán de pan los señores municipales? No será en el mercado público, pues a ser así hubieran visto que los pañuelos semejan botones de casaca. Hai harina abundante y barata y entretanto los señores panaderos nos desuellan con toda comodidad. ¿Y la carne?... Viva la libertad de industrial ¡Viva el municipio del 74 que tantas esperanzas nos hizo concebir!

Los de la Comuna están en su elemento. Apenas se ha alejado el Sr. Jeneral Daza con su Batallón, se altera por las noches y aun de día la tranquilidad pública. ¿La fuerza de la Columna conservadora del orden será siempre diminuta para contener a los descamisados cuya morada son las chicherías y las bodegas? Seguiremos entregados a la horda de comunistas y la Policía seguirá también impotente? No habrá quien ponga una valla a los desórdenes nocturnos?

Un empleo pedimos al Supremo Gobierno para el burlado jefe supremo del estado federal de Caracoles. Un buen patriota como él no desdenará cualquier colocación por humilde que sea, v. g. una portería de la Corte S. de Justicia o del Tribunal de partido. Es mucha la hambre de Guatimozin.

El cóndor o avechucho de Cochabamba está tan delgado que se había vuelto pájaro. ¿Qué demonio! Noriega crecía y el bueno de Donato se achiquitaba. ¿Lo que puede la cesantía.

Los pobres de bolsillo.

Yo.

Hai pobreza de alma, de entendimiento, de espíritu.

Pero hai una pobreza superior a todas las pobreza.

La pobreza del bolsillo.

Un hombre con el bolsillo vacío, no es hombre.

Es un ente, un aborto de la naturaleza.

No es de este mundo ni del otro.

Es de un mundo enteramente desconocido: como si dijéramos un habitante de Marte o de Júpiter.

El hombre de bolsillo escuálido no tiene amigos, parientes—ni mujer.

Porque la mujer de estos tiempos no ama al pobre.

El amor del pobre no es cálido, no es recompensado.

Así es que el pobre está siempre a dieta.

Dieta de estómago.

Dieta de bolsillos.

Dieta de amor.

Dieta de vestidos.

Es un verdadero hambriento, pero no un hambriento vulgar, sino un hambriento de todo y por todo.

El pobre ha de ser insensible a las enfermedades, al frío, al calor, a la lluvia, a las afecciones y sobre todo al estómago.

Para el que no tiene un real, ni de dónde sacarlo, todo le está vedado.

Todo el mundo se considera con derecho a hostilizarlo, a menospreciarlo, a aporrearlo.

Su traje y su torreón, negros por lo jeneral, son una enciclopedia.

Toda prenda es un anacronismo.

¿Para que el cólera no nos invada se me toma como medio higiénico? Muero de hambre canina, de hambre fulminante.

Ni después de muerto serviré para nada.

Porque en un cuerpo compuesto de huesos y pellejo solamente no puede hacerse la autopsia.

Ni para estudios anatómicos sirve el hombre pobre.

El hombre sin dinero es el espectáculo mas lamentable.

Es un pleonasmo humano.

Es la parálisis de la voluntad, porque no puede tenerla.

Es un modelo de injusticia constitucional, por que no goza de los derechos que las leyes acuerdan al ciudadano.

Es la cantárida del prójimo.

Es el sinapismo de los amigos.

Es el catálogo de las necesidades humanas.

Es la carabina de Ambrosio.

Todo esto y mucho mas es el pobre decente.

Todo esto y mucho mas soy yo—Hambre y Dinero, hé ahí la iacógita de mi ecuación.

¡Un real y el mundo es mio!

¿Quién me lo dá?

AVISOS.

MOVIMIENTO DE CORREOS.

Entran.

Del Interior de la República los juéves a la 5 de la mañana.

De Tacna los mártes a las 4 de la tarde.

De Puno 14 y 28.

De Yungas 2 10 17 y 24.

De Campolicán 2 y 17.

De Sorata los miércoles.

De Achacachi los viérnes.

De Luribay, Caracato y Sapaqui los juéves.

Salen.

Para el Interior los viérnes a las 6 de la tarde.

Para Tacna los juéves a la una de la tarde.

Se ha trasladado el acreditado Establecimiento de RELOJERIA Y JOYERIA a la calle del Comercio, N.º 12.

INTERESANTE A TODOS.

WOLFF Y GRUHN.

RELOJERIA Y JOYERIA.

Tenemos el honor de participar al H. público de esta Ciudad:

Que en nuestro establecimiento de Relojería y Joyería se encuentra un gran surtido de los artículos siguientes:—Relojes de oro suizos e ingleses, Relojes de plata y metal, Relojes de mesa y colgar y Despertadores de todas clases, ucharas de plaquet, navajas y puñales, etc. etc.

También se componen Relojes de todas clases, cajas de música, etc. Todas las composuras recibidas serán garantizadas y cumplidas con la mayor exactitud y puntualidad, a satisfacción de los marchantes. Vengan a conocer.

Calle de las Cajas, casa N.º 75 y 77.
La Paz, Febrero 28 de 1874.
v12—p11.

RELOJERIA Y JOYERIA.

El suscrito, antiguo discípulo en las escuelas de relojería de la ciudad de Ginebra, de las que tiene su diploma, se pone a disposición del honorable público para componer relojes de toda clase, en especial repetidores y cronómetros que le han valido ser premiado dos veces.

Se encarga también de dorar y galvanizar, de componer alhajas de toda clase, como también de arreglar paraguas y quitasoles.

Tiene además un bonito surtido de relojes para Señoras, cadenas, aretes, etc., etc.; todo a precios módicos.

Vive en la esquina de la plaza de armas, casa del Sr. Hernández.

Francisco Gottret.

v20—p13.

EN VENTA.

Una casa pequeña, situada a la entrada del Prado y frente a la de Dn. Teodoro Unzuaga. La persona que interesa puede verse con el dueño que vive en la misma casa.

v8—p6.

MÉDICO Y CIRUJANO.

Daniel Núñez del Prado de regreso a esta capital ofrece sus servicios profesionales a las personas que se dignen ocuparlo.

50 Pesos de Gratificación.

Se dá un premio de 50 \$ a la persona que diere noticia de dos cartas sustraídas en la administración de correos de Sisicaya cuyo administrador principal es don Isidro Valdés, en los días 6 y 13 del mes de Enero del presente año, que contenían ambas comunicaciones 142 pesos 4 reales en Billetes, dirigidas por el suscrito la 1.ª a don Manuel Norberto Luna con 42 pesos 4 reales y la 2.ª al Sr. Cura Dr. Don Julian Vargas con 100 pesos.

Aroma, Enero 20 de 1874.
Juan Nepomuceno Risueño.
v8—p2.

EL DR. F. H. CAMPBELL

Cirujano dentista de Londres y Filadelfia. Acaba de llegar de Yungas y avisa al Público de La Paz que permanecerá en ésta solamente por tres semanas. Las personas que tengan cuentas pendientes con él pueden ir a su oficina para arreglarlas.

v8—p2.

Banco Nacional de Bolivia.

Se avisa a los Señores accionistas residentes en ésta, que desde la fecha pueden ocurrir a esta oficina, presentando los títulos de sus acciones, para cobrar el dividendo del 3.º p.º acordado en la Junta jeneral de Valparaíso, el 14 de este mes.

La Paz, Marzo 31 de 1874.
pp. del Administrador
Tomás H. Moore.

EN VENTA.

Novena de Nuestra Santísima Madre y Señora de Belén. Nueva edición, buen tipo con las indulgencias necesarias concedidas por el Ilustrísimo Obispo de la Diócesis, en la calle de la Recoleta tienda de Doña María Belmonte N.º 26.

Botica y Droguería Italiana.

¡Interesa a todos!

Las drogas escogidas, la importación directa de productos Químicos y Farmacéuticos, y las mejores fábricas de Europa y Estados Unidos con las que estamos en relación directa; han hecho que el Establecimiento del suscrito, se halle a la altura de los primeros en Bolivia.

Por esta razón, el Empresario no omitirá sacrificio para ponerlo al nivel de cualesquiera de las mejores casas de Sud América. Además del gran surtido de drogas que se le conoce, acaba de recibir uno de artículos que los vende—

Por mayor y menor!

La Botica Italiana es agencia de todas las preparaciones siguientes:

De Luman y Kemp y otros.

Agua Florida lejitima.—Pastillas vegetales de Kemp para lombriecas.—Píldoras azucaradas de Bristol—de Kemp.—Tónico Oriental para el pelo de Kemp.—Zarzaparrilla de Bristol.—Pectoral de Anacahuita.—Parches porosos fortificantes de Alkook.

Especialidades de la casa de Grimault y C.ª de París. Perfumería francesa e inglesa.—Especialidades de Orlós Erbs de Milan—etc., etc.

Barnices y tintes. Fábrica especial de jarabes.

Ellixir de coca premiado con una medalla en la exposición de Chile.

Depósito de las aguas naturales de Valparaíso mas eficaces para la curación de las enfermedades del Estómago, del Hígado, y para combatir con éxito las calenturas intermitentes, las caquexias escrofulosas y sífilíticas, enfermedades de la piel y sobre todo en la clorosis.

Objetos de goma elástica. Maderas de patente perfeccionadas.

Jeringas de última invención; y en fin toda clase de artículos que puede ofrecer en este ramo el comercio.

Para el pronto y mejor despacho de recetas, pedidos, etc. Tienen el Establecimiento a mas del Empresario un hábil e inteligente Farmacéutico graduado en la Universidad de Turin, y en la de La Paz.

Los artículos preparados en esta botica se garantizan y se expenden a precios módicos. En los pedidos que se hagan del interior de la República, de los pueblos y haciendas, se ofrece exactitud y seguridad en el acondicionamiento de las mercaderías, para evitar pérdidas a los interesados. En los pedidos por mayor, REBAJA considerable de precios.

Domingo Lorini.

EN VENTA.

Vinos españoles, varias clases por barriles y botellas.

Calle del comercio.

Eduardo 2.º Maldonado.

v4—p2.

Manuel Monzon, vecino de la capital de la provincia de Larcaja, pone en conocimiento del público, que desde esta fecha firmará en todos sus asuntos públicos y privados, como suscribe este aviso; hace esta advertencia a fin de evitar cualesquiera equívocos que pudiera resultar, con otra persona que existe en esta provincia, del mismo nombre y apelativo.

Sorata, Marzo 29 de 1874.
Manuel Estéban Monzon.

MÉDICO Y CIRUJANO.

El Dr. Francisco Pardo ha trasladado su domicilio a la casa de los SS. Adriola, calle del Mercado N.º 17.

v12—p11.

EN ARRIENDO.

Se necesita una casa grande o una chacarilla, debiendo tener indispensablemente agua abundante. Del interesado para arrendar darán razón en esta imprenta.

v4—p4.

Creemos hacer un servicio al Público designando los días en que llegan y salen los vapores que hacen el servicio en el Lago.

El Yavari llega el 3 de cada mes y sale el 5.

El Yapurá llega el 17 y sale el 20.

¡Aviso! y Ojo.

En el tambo de San José, barrio de Chocata, se compra lana de oveja, los que quieran hacer sus contratos, pueden verse con el interesado que vive en el mismo tambo.

8v—p8.

LA REFORMA.

LA PAZ, ABRIL 14 DE 1874.

CONSIDERACIONES
SOBRE LA PRENSA OPOSITORA.

La prensa opositora se ajita como antes, atacando la situación en la persona de individualidades determinadas, a quienes calumnia con su desatención habitual, y falseando siempre los hechos.

Ya hablamos de "El Fiscalizador" por lo que respecta a la cuestión ilegitimidad del Gobierno del Señor Frías; res-tantos por ahora decir algo sobre su artículo "Carta del Fiscalizador al curioso" en el que se representa al señor Ministro de Gobierno cediendo a las influencias de la casa Arceche, ya como diputado, ya como consejero, ya como miembro del Gabinete; sin que entretanto se determine expresamente esas influencias, nada mas que con reticencias y reservas maliciosas, que tienen por objeto provocar la duda de los incautos sin criterio.

Pero como el público debe juzgar los hechos con conocimiento de causa, habríamos querido que "El Fiscalizador" los determinara, si no quiere hacer un papel de impostor.

¿Si la casa Arceche ganó la voluntad del Ministro de Gobierno, cómo es que sus abogados han atacado hasta con acritud las decisiones gubernamentales? No se concibe por lo mismo que esa casa, atendida en sus pretensiones injustas, pudiera quejarse de los actos administrativos dictados con la probidad nunca desmentida del señor Ministro Baptista. Y cuando en el deseo de encontrar capítulos de acusación contra el Ministerio no se designa ningún hecho probable, es evidente que la prensa opositora no tiene que reprochar; y hai poca hidalguía en hacer uso de reticencias maliciosas contra reputaciones bien sentadas, a las que nunca alcanzará la prociad de los pesimistas.

El señor Baptista en su honrosa carrera pública ha manifestado una probidad incontestable, que le ha valido recorrer los puestos mas elevados, con satisfacción del pueblo; lo cual ha concitado naturalmente los odios de personas apasionadas, que jamás alcanzarán a disputar las glorias imperecederas conquistadas por un Ministro, cuya reputación se quiere mancillar en vano.

Sabidos son los medios de que se valió el Gobierno del señor Morales para disculpar su dictadura: calumnió a toda la Asamblea del 72 de parcialidad interesada en la cuestión "Arceche," nada mas que por haberse declarado por acto legislativo inconstitucional los procedimientos seguidos ante jueces *ad hoc*. Y esa calumnia, a toda una Cámara, hoy a la prensa opositora, sobre uno de sus diputados, el señor Baptista.

Si en esto es tan parcial y apasionada la prensa opositora, no lo es menos en censurar la conducta de los tribunales en la causa política de conspiración que acaba de sentenciarse: pues a primera vista se notan inconsecuencias y teorías perniciosas en el suelto que ha venido de Oruro, el cual nos llama la atención por el principio que sienta, de que las causas políticas no deben ser juzgadas por jueces nombrados por el Gobierno; ¿pero por quién? ¿acaso por los encusados? Tanto mas, cuanto que los que han conocido del juicio de conspiración han sido los jueces nombrados por el Gobierno Morá-

les-Corral; y si éstos han sentenciado contra los conspiradores, es claro que el hecho debió estar comprobado como la luz del claro día. Así es que, a toda acusación hecha contra la magistratura, podemos contestar con la publicación de los antecedentes, para que los mismos opositores pronuncien su fallo, que no podrá ser otro que el de los actuales jueces.

Pero donde mas resalta la parcialidad de la prensa opositora es en juzgar la conducta del Jeneral Hilarion Daza, nada mas que por no haberse prestado a perturbar el orden constitucional.

A nadie se le ocultan los motivos de reconocimiento que tiene el pueblo para con el Jeneral Daza; que, desde el 28 de noviembre de 1872, ha hecho su timbre de honor el sostenimiento de la constitucionalidad del país, con la que se ha identificado, si se atiende a que, a mas de sus notorios esfuerzos, su vida ha estado en constante peligro toda vez que se quiso perturbar el orden sostenido por él.

Y si pudo ser digno de censura el papel que solicitaba su permanencia en esta ciudad, como que nosotros hemos sido los primeros en atacarlo, no se juzgue mal por esas exajeraciones de la sumisión y disciplina del Jeneral Daza; ni se ponga en duda la estimación que se ha conquistado con su intachable conducta. Toda acusación queda destruida con la representación autorizada que la vecindad ha hecho, solicitando respetuosamente la permanencia del Jeneral Daza en esta Capital: las firmas de todas las Señoras de La Paz, así como las de los principales vecinos, manifiestan que el Jeneral vilmente calumniado es la mas firme garantía de la constitucionalidad; y que no merece los denigrantes dictados de arbitrario con que se ha querido mancillar su reputación.

Por lo que a nosotros toca, de los ataques concertados por la prensa opositora, comprendase que prescindimos de los retruécanos en obsequio de la templanza que hemos adoptado; apesar de que no nos falta materia abundante para contestar a las muy conocidas licencias de don Jorge Oblitas, cuya historia política lo caracteriza ante la República de una manera poco satisfactoria; historia que se siga a la de las calamidades públicas de época no muy remota. Las reminiscencias serían bastantes si quisiéramos atacar su persona; pero tenemos que ceder a las consideraciones que nos merece un pariente nuestro, decidido amigo de dicho señor Oblitas.

Entretanto, comprenda que jamás hemos pensado atacar la federación en su persona; desde que no lo reputamos representante de ese sistema, al que otro círculo sensato ha querido darle todo prestigio como elemento de orden, retirándolo del servicio de bastardas ambiciones y de exajeraciones poco honorables y patrióticas.

Cuando sea tiempo no esquivaremos la discusión pacífica del sistema federalista, ya sea en pró o en contra, según sean nuestras convicciones.

Por ahora la neutralidad es nuestra divisa.

S. M.

EL SEÑOR ABDON S.
ONDARZA.

Con motivo de los sucesos de Caracoles preparados por don Miguel Santa Cruz, se

fior Abdon S. Ondarza, se queja de haber sido injustamente aludido por "La Reforma;" y publica su vindicación en los números 155 y 156 de "El Caracolino," presidida de sus "Referencias" a nosotros.

Obligados a satisfacer a nuestro amigo y condiscípulo por lo que respecta a una alusión hecha en la sección editorial de que somos responsables, nos apresuramos a decirle: que fuimos engañados por el primer parte exajerado que trajo un expreso, en el que se afirmaba que el Señor Ondarza había sido Secretario asesor de Santa Cruz.

Verdaderamente que nos llenamos de sorpresa con la primera noticia, y no alcanzábamos a explicarnos cómo se hubiera extinguido en el corazón de nuestro amigo el Señor Ondarza el patriotismo de que siempre se animó, especialmente respecto a la integridad nacional y a la honra de la patria.

En nuestra niñez deplorábamos con todo nuestro dolor las usurpaciones de territorio que consumaban nuestros vecinos por todas partes; y cuando se insinuaba en el parte la complicidad de nuestro amigo con Santa Cruz, para nosotros había allí nada menos que traición a la patria, de que nos abtuvimos acusar al Señor Ondarza hasta poseer nuevos datos que arrojaría el sumario.

Y así como estábamos dispuestos a enrostrar la monstruosidad del hecho de Santa Cruz a los bolivianos que resultaran cómplices y fautores en el sumario, tambien nos creíamos obligados a dar una plena satisfacción a los que vendrían a ser imprudentemente sindicados por los falsos partes, que teníamos la necesidad de transmitir para satisfacer la ansiedad pública.

De modo que debe persuadirse nuestro amigo y condiscípulo el Señor Abdon S. Ondarza que habríamos dádole la satisfacción que hoy le damos antes que se publicara su vindicación, si llegan a nuestras manos los datos del sumario; porque era un deber que nos imponía la sinceridad con que obramos ante amigos y extraños.

Debe recordar el doctor Ondarza cuán exajerado fue siempre nuestro ardor patrio, para no acusarnos de lijería en la transmisión de partes poco exactos. Debe comprender cuál sería, por otra parte, nuestra indignación al ver que se maleaba el sistema federalista, que tanto nos halagó en la niñez, puesto al abrigo de influencias extranjeras, y proclamado bajo los auspicios de una verdadera insurrección.

Harto manchada está ya la bandera federalista en todas las partes del mundo para que no nos innute el ver que, cuando en Bolivia se la quiere conservar pura por el círculo político que la ha adoptado, se la hubiera hecho flamear en el Litoral por manos indignas y en una situación internacional de conflictos, disipando así nuestra última ilusión de la infancia.

Si el elemento chileno no se muestra en primer término favoreciendo la insurrección de Caracoles, talvez habríamos podido revestirnos de calma para no transmitir los partes con una precipitación que comprometería la honorabilidad y patriotismo del doctor Abdon S. Ondarza. Pero creemos le servirá de vindicación ante el público, y de nuestra escusa ante él, la relación sincera de estas pocas

artículo del Señor Ondarza que lo trascribimos en la sección respectiva.

S. M.

SECCION OFICIAL.

Sección de Gobierno.

Consulado de Bolivia en Puno.
Febrero, 24 de 1874.—N.º 5.
Al Sr. Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor.

A consecuencia de que el Concejo Departamental de esta ciudad ha puesto un gravamen a todos los productos naturales e industriales de nuestra República con infracción de la prevención de los existentes tratados de Comercio y Aduanas celebrados entre esta República y la nuestra, he tenido a bien dirigir el reclamo correspondiente ante el Supremo Gobierno por el conducto regular del Sr. Ministro Plenipotenciario residente en Lima, conforme lo previene el artículo 7.º de la Convención Consular de 26 de Julio de 1870.

En virtud de que la mayoría de los comerciantes que exportan los artículos gravados, son naturales del Departamento de su dependencia, límite de este, tengo a bien poner esta nueva determinación Municipal en su conocimiento, para que dichos súbditos comerciantes, sean tambien sabedores del caso, y eviten los perjuicios y pérdidas que pudiera ocasionarles el gravamen indicado, según los convenga a sus intereses.

Con este motivo me cabe el honor de reiterar a U. las consideraciones de mi mayor aprecio y estima, y me suscribo muy atento seguro servidor.

Manuel Padin.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Sucre, Marzo 20 de 1874.—N.º 156.
Al Sr. Prefecto del Departamento de La Paz.

Señor.

Con el oficio de U. N.º 272, de 9 del corriente, se ha recibido la nota original dirigida a esa Prefectura por el Oficial de la República en Puno acerca del impuesto con que allí han sido gravados los productos naturales e industriales de nuestro país. Dado ya el aviso necesario al respecto a nuestro representante en Lima, se instruirá debidamente para que formalice las reclamaciones precisas ante el Gobierno del Perú.

Dios guarde a U.—Mariano Baptista.

Presidencia del Concejo Municipal del Distrito.

Cochabamba, Marzo 6 de 1874.—N.º 6.
Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Me cabe la satisfacción de incluir a U. una copia auténtica del oficio que el Coronel Jorge E. Church, Presidente de la Compañía de Navegación Boliviana, dirige de Londres con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado, al Concejo Municipal de este Departamento.

Por el contexto de ella se viene en conocimiento del buen estado en que se encuentran las acciones de la Compañía de Navegación Boliviana dirigidas a alistar los fondos que deben aplicarse a la ejecución del nuevo contrato, y de cuya verificación dependen el engrandecimiento del ciudadano por la independencia del trabajo y el acrecentamiento de la riqueza Nacional por el aumento de la exportación y consumo de nuestras producciones en el mercado extranjero. No se ocultan, pues, a la penetración del Supremo Gobierno las inmensas ventajas de la realización de esta gigantesca empresa que de seguro ambarrará la faz económica, política y social de la Nación.

Auto tan hermoso pensamiento cuya realización no es dudosa, si el Gobierno y el pueblo le prestan decidido apoyo, el Concejo Municipal de Cochabamba no ha trepidado en autorizarme para que me dirija al Supremo Gobierno a nombre de los habitantes de este departamento, pidiéndole que se sirva transmitir a los Agentes financieros de la República en Europa las instrucciones convenientes a fin de que prestando su eficaz cooperación a la Compañía de Navegación Boliviana hagan valer sus influencias oficiales para obtener el pronto desembargo de los fondos destinados a la ejecución del nuevo contrato ferroviario procurando hacer efectiva la brevedad posible la responsabilidad pecuniaria por daños y perjuicios a que justamente se halla obligada la Compañía constructora de obras públicas de Londres.

El Supremo Gobierno debe comprender que las inspiraciones del mas puro patriotismo motivan este oficio, que no duda que será entusiásticamente acogido no solo para desvanecer la infundada y deshonrosa imputación que se le hace suponiendo miras hostiles contra la empresa sino tambien a fin de ahorrar a la Hacienda Nacional fuertes sumas que tiene que pagar por amortización e intereses de un modo oneroso e improductivo durante la paralización de la empresa.

Con sentimientos de estimación y respeto las repito del Sr. Ministro su atento y seguro servidor.

Pablo Vergara.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Sucre, Marzo 18 de 1874.—N.º 2.
Al Sr. Presidente del Concejo Municipal de Cochabamba.

Señor.

He puesto en manos del Presidente su oficio de 6 de Marzo, N.º 6, dirigido al Gobierno por esa corporación que U. tan dignamente preside, y en el que pide U. se libren a los Agentes financieros en Europa las instrucciones convenientes para obtener el desembargo de nuestros fondos y hacer efectiva la responsabilidad de la Compañía constructora de obras públicas de Londres. Este asunto, que es nacional y de resorte político, en cuanto se refieren a las condiciones que ella impone han sido preparadas y definidas por las Asambleas del país, y mas especialmente, en su punto actual, por la exta no dinaria de 1873, ha unido de la exta no preferente del Gobierno que comprendió desde un principio la necesidad de garantizar los intereses patrios, que fué primordial en los 7 opositos de la Representación Nacional, donde impone al Gobierno "la precisa condición de que la empresa preste fianzas, con valores reales y suficientes, que garanticen la ejecución de la obra." Este requisito es uno de los mas importantes

las esperanzas y dar credibilidad fundada a las ofertas, a las promesas y a los programas de los Jentes, que por muy buenas que sean sus aspiraciones y proyectos, no dejarán de ser eludidos, si el éxito de todo contrato y la efectividad de toda empresa descansa en sus fianzas.

Consiguientemente la lei del 1.º de Noviembre se comunicó, de inmediato, al poderado de Mr. Church, que la misma con sus antecedentes a su principal agente ya acausó recibo de la comunicación con fecha 10 de Enero de 1874.

El 22 de Noviembre partieron, por el Ministerio de Hacienda, todas las instrucciones necesarias a la Agencia financiera para expedir la ejecución de aquella y para proveer a las conveniencias de actualidad y de porvenir en la gran empresa nacional que tan justamente preocupa la atención del país; porque realizada habia llenando el programa de una revolución económica secular, así como fracasada un desastro político, con el único medio que puede garantizarlos contra descomposiciones posteriores de la solida garantía.

Es lo que por via de aviso suministrado al público, mediante la ocasión presentada por el oficio de U. me es dado comunicarle, suscribiéndole su atento seguro servidor.

Mariano Baptista.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Sucre, Marzo 20 de 1874.
Al Sr. Sub-prefecto de la Provincia de Chayanta.—Pocoata.

Señor.

Dispone el Presidente de la República que sitúe U. la parte de la fuerza considerada necesaria, a las órdenes del Jefe principal de ella, sea en Colquechaca, o en la residencia mas inmediata a ese asiento mineral; desempeñando dicho Jefe como funciones anexas las de la policía de seguridad.

Dios guarde a U.—FRÍAS.

Mariano Baptista.

Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas.

Puerto Lamar, Marzo 5 de 1874.—N.º 6.
Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor.

Con doloroso y profundo sentimiento he recibido el respetable oficio de U. fecha 15 de Febrero último, junto con los documentos oficiales, en que se comunica la infausta muerte del Presidente Constitucional de la República Dr. Adolfo Ballivián.

El día de mañana deben celebrarse los oficios fúnebres en memoria del intachable ciudadano que se ha sacrificado en servicio de su patria, dejándonos vivos ejemplos de virtud republicana.—El orden queda afianzado en este departamento, y continúa la marcha constitucional, bajo los prestigios del actual Jefe del Estado.

Dios guarde a U.—

Emilio Fernández Cotas.

Prefectura y Superintendencia de Hacienda y Minas del Departamento.

Potosí, Marzo 18 de 1874.—N.º 47.
Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor.

Han causado profunda indignación en este departamento los escándalos cometidos en el cantón de Calama por los conspiradores del Litoral—y ha merecido un voto de aprobación la reparadora providencia que previene la remisión, a órdenes de esta Prefectura, de los autores y cómplices en los robos y saqueos de aquel departamento, así como de los calificados de vagos, según la Suprema circular de 9 de Febrero del 72.—Habiendo llegado a esta capital, según aviso dirigido a esta Prefectura, por el Inspector de postas y caminos de Huanchaca, Saturnino Cabrera, uno de los Jefes de la banda que atacó el cantón de Calama, se han dictado las providencias convenientes para su captura; mas la ausencia u ocultación del sindicado han hecho imposible, por el momento, su pronta aprehensión; sin embargo no se descuidará desplegar la vigilancia necesaria.—Con este motivo me suscribo de U. atento y seguro servidor.

Juan C. Carrillo.

Son conformes:—El Oficial Mayor.

Jenaro Sanjinés.

INSERCIONES.

MEJILLONES DE BOLIVIA.

LAS HUANERAS.—1870-72.

IV.

ESTRACCION DEL HUANO.

La explotación de las huaneras, ha sido emprendida sin plan formado de antemano y sin conocer suficientemente la posición de las capas, de suerte que en las canteras reina al parecer el mayor desorden. Convendría ponerle remedio abriendo una zanja paralela al Morro, y que comprendiese las dos actuales canteras siguiendo la línea de éstas según se adaptase la explotación. Este método daría a conocer la naturaleza del mineral, facilitaría la extracción y permitiría que se emplease en ella muchos trabajadores; por fin, el acceso y carguo de las canteras se efectuaría con mucha mas facilidad que con el procedimiento actual, en que las carretas entran y salen por un pasaje.

Hai una operación que me parece indispensable, aunque hasta hoy se ha desatendido completamente; es la de cribar el huano para quitarle los fragmentos de caliche y de piedra que se hallan diseminados en él. En efecto, además de que esto aumentaría el valor del huano, haciéndolo mas rico en fosfato de cal, se obtendría un producto de una composición casi constante, lo que facilitaría su venta en los mercados europeos dándole además cierta reputación.

En el antiguo sistema de explotación, se echaba en los sacos el huano y el caliche mezclados uno con otro, [véase la composición química en el cuadro] lo que se comprendía aumentaba la riqueza del fosfo-huano. Pero sucedía precisamente lo contrario; y atribuyo a esta práctica



El poco fosfato que los sacos de pechala contenían en las canteras sometidas a análisis, por ejemplo, el de Montom de Bados, no era sino el resultado de los dióxidos de silicio y de hierro. M. B. biere el caliche, el fosfato, y el resto de la composición química de la materia, me he enterado antes de la partida para Bolivia, que habia en los sacos de huano un poco de caliche, algunos pedruzcos de hierro, y pedruzcos diminutos de cal.

Todo pues, confirma mi opinión de que inmediatamente despues de extraído el huano, se debe cribar, o si está muy húmedo, aguardar a que se seque, y cribarlo antes de enviarlo al depósito, o de embarcarlo.

Un canalón de madera forrado con planchas de hierro, y como de 120 metros de largo, baja desde una plataforma situada arriba de los escarpes de la costa, sitio a donde las carretas llevan huano, que se deposita en un almacén de forma rectangular que se encuentra a su pie, y a la orilla del mar sobre un muelle que tiene cinco vías férreas con sus carros de mano, los que por medio de unas especies de trampas situadas debajo del gran almacén rectangular de que antes hablamos, se cargan de huano, que por mangueras a la pata de la extremidad del muelle descargan en las lanchas.

El muelle no está completamente terminado; tiene de largo 20 metros y su ancho es de 32; sería muy a propósito y conveniente el prolongarlo hacia el mar, de 100 a 120 metros poco mas o menos, para que de ese modo se pudieran cargar directamente tres buques a la vez; estos podrían atracar uno de cada lado del muelle, y el tercero al frente. Así se ahorraría el tiempo y dinero que se pierde con el método actual de carguo, las pérdidas de huano que acontecen con los repetidos trasbordos y se evitaría sobre todo el malestar que acomete a los trabajadores al respirar el polvo sutil que se desprende del huano.

El transporte del huano desde las canteras a la plataforma mencionada antes, se efectúa por medio de carretones americanos, de dos ruedas, a los que van enganchadas tres mulas, en la de la izquierda va el conductor. Hai en la Caleta, y en un villorrio situado a la mitad del camino de los depósitos, cierto número de estos carretones, un taller para sus composuras y herrería y en la aldea que forman los trabajadores un corral para los animales de carga. En la Caleta, hai tambien grandes caballerizas, espaciosos almacenes bien provistos de madera de construcción, barras de hierro, cambios de ferrocarril, anelas, boyas, cabrestantes, cadenas, cábricas, palas, lampas, picos, etc., etc.

En 1871 se construyó un ferrocarril de alambre o andarivel de mas de tres millas de largo, que se dirige de las canteras a la orilla del mar, es de alguna utilidad, aunque mal trazado y establecido en malas condiciones, defectuoso y al que es necesario hacer continuas y onerosas reparaciones. Se encuentran en el pueblito de la Caleta las cinco cascas de madera destinadas al personal administrativo y oficinas. La principal habitada por los directores o ingenieros de la explotación fué construida por el Baron H. Arnous de Riviere, es casi igual a la que el mismo caballero hizo construir en Mejillones y que dejamos descrita.

Al pie de las casas situadas sobre la bajada de la cuesta, hai una destilería que tiene cuatro calderas, de las cuales una construida en Valparaiso es bastante buena; el generador tiene 1,70 diámetro y 10 metros de largo; otras dos mas antiguas que la primera, que fué instalada en 1867, no tiene sino 5 metros de largo y 1 de diámetro; por fin la última es un aparato vertical de construcción inglesa, destinada a proveer de vapor a las dos bombas americanas, y a los donkeys que alimentan las calderas de agua salada. Todo este material está muy bien cuidado y conservado; los dos aparatos de 5 metros, trabajando unidos, dan 200 galones de agua potable al pie, y el grande solo, dá mas que los antiguos.

Españados aquí y allá en los caminos y obradores, se encuentran las habitaciones de los trabajadores construidas, unas de tablas, otras de piedras sin argamasa y de jirones de sacos viejos.

Casi en la punta se ven los cimientos de un castillo, que M. Arnous de Riviere, habia principiado a construir.

En fin, y para concluir, volviendo otra vez a la extracción del huano amoniacal, diré que sería muy conveniente establecer un camino a la orilla del mar, entre el nuevo depósito de la Caleta y el muelle, por que en la actualidad no hai otro, sino el sendero de los cerros que sirven de contrafuerte al Morro, o por mar en bote.

V.

CONCLUSION.

En nuestra memoria presen da

en 1870 al sindicato de la "Empresa de los Hueros Yucimientos metales de Bolivia," habíamos estimado los depósitos de huano de Mejillones a 2.000.000 de toneladas métricas; esa estimación aunque muy aproximativa fué confirmada por los sondeos y el plano que en 1871 hizo el ingeniero de Estado señor don Hugo Reck.

Lo que existía en 1870—71 está hoy muy cambiado, pues desde esa época la explotación del señor don Manuel Braun, dirigida por nuestro amigo don Florencio Escardó, ha quitado a las huancas una parte de sus hueros; pero si en 1870 hemos encontrado un término medio de 57, 50 p. de fosfato de cal tribásico, sobre 48 muestras escogidas en las centenas que habían pasado por nuestro laboratorio; actualmente lo que queda de huano para explotar debe contener de 60 a 65 p. de fosfato; porque como lo hemos demostrado, el huano de las capas profundas es mucho más rico en ácido fosfórico que el de las capas superficiales, únicas atacadas por la actual explotación. De donde se debe deducir, que si en 1874, el huano ha disminuido en cantidad, ha aumentado en calidad, y por consiguiente su valor comercial es superior. En fin, y para resumir nuestros trabajos y opiniones, diremos que la empresa de explotación y exportación de los hueros de "Mejillones de Bolivia," quedará siempre uno de los mejores negocios de las costas del Pacífico.

A. Bresson.

La nitroglicerina.

(Traducido para "La Reforma.")

Algunos años hace que se han practicado numerosos experimentos y ensayos sobre la nitroglicerina y sus compuestos. Las aplicaciones hechas ya, y las que se estudian cada día en Francia y en el extranjero dan grande interés a una memoria, presentada hace muchos meses por M. Frisch, capitán de ingenieros, y que tiene por título: "Las dinamitas estudio teórico y práctico de algunas pólvoras explosivas derivadas del azoe." Este importante estudio encierra todo lo que se ha hecho sobre el particular hasta el presente año, (1873) y la Revue d'artillerie ha publicado sus extractos especialmente destinados a los oficiales de esta arma.

No siendo las dinamitas sino mezclas de nitroglicerina con otras sustancias, no es inútil dar sobre este cuerpo las noticias siguientes: Las dinamitas, en razón de la gran influencia que ejerce sobre sus propiedades la naturaleza de las sustancias adicionales que se emplean en su composición se dividen en dos clases distintas, a saber: 1.ª dinamitas de base inerte; 2.ª dinamitas de base activa.

Las dinamitas de base inerte son aquellas en las que la nitroglicerina está mezclada con arena, tripoli, ceniza u otras materias inertes; las dinamitas de base activa son las que se obtienen mezclando la nitroglicerina con la pólvora de guerra o de mina, el carbón, la proclina o cualquier otra sustancia que por sí sola es ya un poderoso explosivo.

La nitroglicerina, conocida también bajo los nombres de gloseina, aceite de Nobel o aceite de minas, fué descubierta en 1847 por M. Sobrero, uno de los preparadores de M. Pelouze. Las propiedades explosivas de esta sustancia fueron reconocidas bien luego a consecuencia de los numerosos accidentes a que ella dió lugar. Es de notarse sin embargo, que no fué este el motivo por el que no se trató de emplearla inmediatamente en la práctica, sino, por el contrario a causa de la dificultad que se encontró para producir intencionalmente su explosión.

Solamente en 1864 es que M. Nobel, ingeniero sueco, encontró para hacerla estallar un procedimiento a la vez simple y seguro que consiste en la acción de un fulminante detonante. Al mismo tiempo descubrió también un modo de preparación que permite a la industria producirla en cantidades suficientes y sin mucho peligro.

Desde aquella época data su empleo en una escala vasta en las minas de Suecia, de Alemania y de la América del Norte, empleo tan ventajoso por otra parte, que ha persistido apesar de algunos accidentes muy graves sobrevenidos durante las manipulaciones y los transportes.

La nitroglicerina pura es un líquido oleoso, incoloro, inodoro, de una densidad de 1.60; en el comercio se le encuentra las mas veces de un color amarillento claro. Es muy poco volátil, y hasta los 50 grados, es decir a la temperatura ordinaria, se le puede considerar en la práctica como absolutamente fija.

Calentada lentamente puede permanecer por algunos días sometida a una temperatura de 100 grados sin descomponerse; si se eleva la temperatura hasta los 193 grados se descompone lentamente y pierde todas sus propiedades explosivas; calentada bruscamente hace explosión a los 180 grados, y, por el contrario, puesta en contacto con un cuerpo incandescente o inflamado, si se enciende, arde tranquilamente y sin humo. Contendida en una cubierta no resistente y arrojada al fuego rompe la cubierta al cabo de algun tiempo y arde lentamente; cerrada en una cubierta resistente y sometida durante un largo tiempo a una temperatura muy alta hace explosión.

Cuando por consecuencia del calentamiento muy prolongado de un punto de la masa se produce una ligera descomposición, basta que una circunstancia exterior tal como un calentamiento directo o un choque violento, venga a producir una elevación de temperatura en el punto en que ha tenido lugar este principio de descomposición para que se efectúe una explosión parcial que puede traer a la vez la de la masa entera. Esta es la causa de la mayor parte de las explosiones accidentales de la nitroglicerina.

Segun M. Champion la electricidad no ejerce acción alguna sobre la nitroglicerina; pero parece resultar lo contrario de los experimentos de M. Abél, es decir que la electricidad obra como el calor produciendo al cabo de cierto tiempo una descomposición local. En capa delgada y sometida a un choque violento, hace explosión, pero esta explosión tiene lugar solamente en el punto herido y no se propaga a las partículas vecinas.

Es completamente insensible a los choques y sacudimientos que pueden producirse por consecuencia de la caída de los vasos que la contienen o el encuentro de los coches en el transporte.

Colocada en contacto o en inmediatez a un cierto número de cuerpos fulminantes estalla siempre que se produce la explosión de estos cuerpos. Las cantidades necesarias de fulminante varían con la naturaleza de este cuerpo, su distancia a la nitroglicerina y la naturaleza de la cubierta en que se halla contenido el fulminante.

La nitroglicerina es un veneno, pero bajo este respecto no es mas peligrosa que muchas sustancias que la industria emplea en grande, tales como el fósforo, el cianuro de potasio, el sublimado corrosivo y tantas otras. Ninguno de los medios terapéuticos empleados hasta el presente para tratar los envenenamientos que produce la nitroglicerina ha dado resultados bastante ciertos, y su contraveneno aun no está bien conocido.

Para preservar en lo posible a los obreros del contacto directo con esta sustancia lesales, en Suecia, guantes de piel gruesa, y en los ingenios austriacos guantes de caucho. Cuando los síntomas de envenenamiento se manifiestan se les combate empleando una mezcla de acetato de morfina y polvo de azúcar blanco al interior.

Una cuestión que interesa en gran manera al porvenir práctico de la nitroglicerina consiste en saber si es susceptible de descomponerse espontáneamente. En efecto, no sería posible aplicar a los usos militares los cuerpos explosivos que se derivan de ella, si por consecuencia de su permanencia mas o menos larga en los almacenes experimentasen alteraciones profundas, capaces de llegar a ser una fuente de peligros. La nitroglicerina es de descomposición muy reciente todavía para que esta cuestión pueda estar resuelta con toda certidumbre; pero en todo caso es prudente no conservarla ni trasportarla sino en vasos abiertos.

A consecuencia del descubrimiento, por M. Nobel, de un medio seguro para producir la explosión de la nitroglicerina, el empleo de esta sustancia se ha vulgarizado rápidamente. La Suecia, la Bélgica, la Suiza, la Austria, la Prusia, la América y la Francia (canteras de mármol del valle de la Vire, cerca de Saint-Lo, 1863; de la Zirn, cerca de Saveras, 1866) la han empleado sucesivamente, y en todas partes se ha notado una considerable baja en los gastos de las extracciones y un aumento de velocidad en la marcha del trabajo. Desgraciadamente como sucede siempre, la confianza ha conducido luego a imprudencias, y de todas partes las desgracias han venido a recordar que se tenía de haberlas con una de las sustancias mas peligrosas.

Fuera de los accidentes que pueden ser evitados poniendo en práctica las reglas mas elementales de la prudencia, la mayor parte de las explosiones espontáneas de la nitroglicerina tienen por causa primera, segun la opinion de M. Nobel, el estado de liquidez de este cuerpo, que le permite fluir o escurrirse por los menores resquicios de los vasos y por las hendiduras de las excavaciones de mina que lo contienen. Se concibe cuán difícil de evitarse sea la explosión de una pequeña gota, explosión que puede ser bastante para determinar la de un vaso inmediato que contenga nitroglicerina, sobre todo si está expuesto al calor solar y si tiende ya a producirse en la nitroglicerina que contiene un principio de descomposición. Cuando algunas gotas de nitroglicerina han penetrado en las hendiduras del terrón o trozo de roca desmenuado, y que este trozo sea manejado sin precaución, puede igualmente producir una explosión que traiga consigo otras.

Desde el principio se reconoció que los toneles de madera no eran bastante seguros para el transporte de la nitroglicerina y se recurrió a las cajas de hierro. Estas últimas ocasionan tambien derramamientos cuando han servido por mucho tiempo.

En resumen y cualesquiera que sean las ventajas que procure la nitroglicerina en las aplicaciones industriales, hai mucho peligro en emplearla para que se pueda aun admitir su uso en grande. Tampoco es posible aplicarla como pólvora de mina o de ruptura en los casos ordinarios de la práctica militar.

Hoy día la nitroglicerina es empleada rara vez en la industria, bajo su forma primitiva. Ya solo sirve para la preparación de la dinamita, que no es sino una de sus transformaciones casi exenta de peligros. La única razón porque la nitroglicerina no ha sido completamente reemplazada con la dinamita, para la destrucción de las rocas, proviene de que su costo de producción es inferior, cuando está preparada en el mismo lugar, y no hai necesidad de purificarla completamente en razón de su inmediato empleo. Pero esta ventaja no es bastante para que se puedan aventurar los accidentes desgraciados a que pueda dar lugar el empleo de la nitroglicerina.

SENTENCIA.

Vistos los dos cuerpos de autos organizados contra Dn. Carlos Resini, mayor de edad, residente en ésta y de profesión, contador; D. Federico Nevecke, menor de edad, soltero, comerciante, natural de Hamburgo; Belisario Gámes, mayor de edad, casado, comerciante y vecindario en esta capital; Anjelino Rodríguez, mayor de edad, soltero y vecino de ésta; Manuel Vila, mayor de edad, casado, natural de Sucre y residente en esta población; José Ugarte, menor de edad, soltero, natural de Cochabamba y estudiante, acusados todos por el delito de conspiración con el fin de subvertir el orden constitucional de la Nación; visto el decreto de acusación expedido a fs. 110 del segundo cuerpo por la sala respectiva, en 7 de Febrero del presente año; vista la acta de igual clase librada por el Sr. Fiscal del Distrito con fecha 13 del mismo mes; vistas las confesiones de los acusados, y que corren de fs. 151 y fs. 176 del mismo; oídas las exposiciones orales de los testigos en el plenario de la causa, las de los acusados; las conclusiones del Sr. Fiscal Dr. Leopoldo Valverde, mayor de edad, soltero, de este vecindario; y las defensas de los abogados Bernardino Sagárnaga, defensor de Carlos Resini; Martín Paréles Cámpo, de Federico Nevecke; Ramón Mas, de José Ugarte; y Anjelino Rodríguez; Hermenegildo Simbrón, de Manuel Vila; y Nicolás Delio del Castillo, de Belisario Gámes; visto en fin todo cuanto se ha creído conducente al esclarecimiento de la verdad, y considerando que el plan concertado era tomar el Batallón 1.º mediante la cooperación de los sargentos de ese cuerpo, Bonifacio Calderon y N. Reyes y la de veintiocho Jefes retirados los cuales debían salir al alto de esta ciudad; que se debían minar las casas del primero y segundo jefes de dicho cuerpo, y no teniendo buen éxito tales acuerdos, formar barricadas en esta población, a cuyo fin D. Uladislao Silva debía apoderarse de la guarnición, haciendo uso de los 40 rifles con que contaban los conjurados a mas de la cholada; que el cuerpo del delito respecto a los hechos relacionados en el anterior considerando, se halla comprobado; primero con la carta de fs. 109 del primer cuerpo, dirigida por D. Carlos Resini al sargento Bonifacio Calderon, en la que lo induce a éste a poner manos a la obra bajo la promesa de mandarle oportunamente despachos y dinero que no los remitía de pronto como un medio de precaución para no ser descubiertos, prescindiendo además que al regreso de Ayala (portador de la carta), y por conducto del mismo, señalara día para dar el golpe; segundo por las declaraciones del mismo Ayala e Idefonso Navarro, recibidas en el acto del debate, quienes afirman que les entregó Resini la mencionada carta sin rúbrico y con la espresión de que diera curso a ella; tercero con las anotaciones consignadas por Resini en el papel de fs. 66 del segundo cuerpo y que aquí lo ha reconocido del propio modo que la preindicada carta; cuarto con los planos de fs. 77, fs. 78 y fs. 103, todos del primer cuerpo, reconocidos por Nevecke en el acto del debate, de los cuales el de fs. 77 fué trazado por Nevecke como una explicación del de fs. 78 que a qué afirma haberlo delineado Sprungli, y el de fs. 103 demarcado por el propio Nevecke al tiempo de prestar su indagatoria ante el Juez Instructor a fs. 105 a imitación de los que dice haber visto en poder de Carlos Resini, reducidos todos ellos a manifestar la localidad y situación de las casas de los Señores Daza y Granier, a fin de que minadas, volasen con la explosión, cuyo medio entraba tambien en el número de los planes producidos; quinto con la existencia del compuesto llamado dinamita y las dos cápsulas, que Nevecke sostiene haberle entregado en Lima el Dr. Casimiro Corral para que los transportara a esta ciudad a Du. Uladislao Silva, la cual sustancia y cápsulas han sido reconocidas a fs. 153 por los farmacéuticos Isidro Illánquez y Anjel Broumbini, y quienes en su análisis químico dicen tener la primera las propiedades explosivas de un poder valístico triple que el de la pólvora que se emplea para las armas, y que las segundas se adaptan como conductores para excitar la explosión de la masa; sexto con los cuatro retratos del Dr. Corral firmados por él mismo en su reverso, y encontrados en la cartera de Nevecke de los cuales existe uno íntegro en el expediente y rasgados los demás; séptimo por las cartas de que se pára haber mencionado tantas veces de los acusados en el acto del debate; y visto el expediente de autos organizados contra Dn. Carlos Resini, Pedro Sabalaga con fecha 2 de Enero, en la que le significa la idea de que estando dada la palabra preventiva, quedaba reducida la cuestión a esperar unos pocos días mas, cuyo contenido en la parte que se nota concuerda con la del Sr. Corral inserta a fs. 20 del segundo cuerpo y la de fs. 27 del mismo cuerpo escrita a Resini sin firma; la de Dn. Narciso Noriega a Carlos Resini dirigida de Oruro con fecha 2 de Enero y que en testimonio se registra a fs. 1.º del segundo cuerpo, en la que espresa el primero, "que con un agente hábil y plata se tomarían ambos cuerpos con facilidad (esto es los batallones 2.º y 3.º) que no sabe qué razón tenga Silva para decir a Vázquez que suspenda todo; que le diga a su amigo (Silva) que con tanto aplazar, harán que el poder salga con la suya de aplastarlos; y que él (Noriega) sin embargo de su prisión estaba urgando;" la de fs. 18 del primer cuerpo dirigida por Carlos Resini a José Rodríguez R. fecha 2 de Enero, en la que espone que aun cuando hai algunos presos en el 2.º Batallón, por denuncia de unos sargentos, segun unos, y por la toma de una carta que les escribía un capitán, segun otros, los trabajos seguían adelante sin desmayar; finalmente por las diferentes cartas del Dr. Corral escritas a Resini y entregadas por éste segun lo denota el papel reconocido de fs. 66 del segundo cuerpo, comprobadas a mayor abundamiento por los Notarios Félix María Aseiti y Lorenzo Vargas en el acto del debate; considerando que con la mira de llevar a cabo el plan de revolución se han formado reuniones de individuos en las casas de D. Uladislao Silva y de D. Carlos Resini como consta de la declaración de Ricardo Ayala a fs. 144 y la indagatoria de Federico Nevecke a fs. 80 vta. quienes por otra parte aseguran haberles manifestado el segundo una lista de los que debían colaborar al hecho; que Ayala no da razón de los que concurrieron a la de Silva, por espresar que Resini lo dejó en la puerta de la antecala donde estaban congregados, sin dejar por eso de escuchar algunas palabras de los que se hallaban dentro, por haber estado entreabierto la puerta, y que las únicas espresiones que pudo percibir fueron que convenía en todo caso desaparecer a Daza y formar barricadas en la población; que la otra reunión de las ya indicadas se efectuó en la casa de Resini, habiendo asistido a ella Lino Ordóñez, N. Ortiz y Anjelino Rodríguez, sin que Ayala haya podido conocer a los demás porque entraron muy embosados; considerando que contra D. Carlos Resini pesan los siguientes cargos: primero el de haber sido éste el principal jereñte de la revolución intentada, seduciendo como tal a Ricardo Ayala y Manuel Arancibia para que trabajaran por Corral, indicándole además si como militares que habían sido, tenían amistad con algunos sargentos del Batallón 1.º; segundo que habiendo aceptado Ayala, aunque fingidamente tales proposiciones y comprometido a seducir a los sargentos Bonifacio Calderon y N. Reyes, escribió Resini por conducto del mismo Ayala la carta de fs. 109 meritada en el primer considerando; tercero haber leído en casa de Dña. Felipa Gutiérrez de Armaza, en presencia de ésta y de Ayala, una carta en la que le decía el Dr. Corral, que debían levantar otro edificio con nuevos miembros ya que se había destruido el anterior, y espresándose Resini a consecuencia de esa lectura que otras muchas personas trabajaban en el mismo sentido, cuyos planes no podían por cierto aludir a trabajos electorarios sino a la conspiración premeditada, si se atiende al conjunto de indicios que quedan sentados; cuarto haber mantenido la dinamita en su poder con perfecto conocimiento de sus propiedades explosivas, segun que le dijo al Jeneral Daza al tiempo de entregársela "que mediante ella y su batallón podía ser Presidente, y que con un solo pedazo de esa sustancia era suficiente para causar una explosión terrible;" quinto haber sostenido correspondencia epistolar con varios individuos con el ostensible propósito de subvertir el orden; considerando que D. Federico Nevecke ha tomado parte en la conspiración por haber sido conductor de la dinamita y retratos que le entregó en Lima el Dr. Corral con encargo de pasarlo todo a Du. Uladislao Silva, para quien le dió tambien una carta de recomendación, en cuya virtud se puso aquí de acuerdo con Silva recibiendo de él la orden para entregar la dinamita a D. Carlos Resini, como así lo verificó en efecto, segun las confesiones de ambos que corren insertas a fs. 80 v. y fs. 128, habiendo Resini manifestado igualmente una lista de los comprometidos, y es la que se encuentra a fs. 81, concurriendo a robustecer la aserción de la complicidad las atestaciones de los testigos Lázaro Calen, Simon Braun, Juan Sprungli y Anjelito Violand, a todos los que reveló el objeto de su venida y en particular al primero mostrándole la supradicha carta y un rollo de una octava de largo de una pasta o cordón que servía para causar explosiones; considerando que aunque Nevecke niega haber tenido conocimiento de las propiedades de la dinamita, sosteniendo que la trajo de buena fé, semejante aserción se halla contradicha por sus mismas palabras en las conversaciones que tuvo con los reconocidos Calen, Braun y Sprungli, quienes le aseguraron que no tienen razón de ser,

de su acción la parte civil representada por el Jeneral Don Hilario Daza y el Teniente Coronel Juan Granier y prescindiendo del ministerio público de fijar conclusiones sobre lo mismo, no se hace otro del plan de asesinato dirigido contra las personas de aquellos por quienes de la explosión y el puñal de Anjelino Rodríguez, Calen y Braun, sus declaraciones refiriéndose a lo que veke; considerando que contra Anjelino Rodríguez, no brao na que la declaración de Ayala que dice haberlo visto concurrir a una de las reuniones en casa de Resini, y que respecto a José Ugarte, Manuel Vila y Belisario Gámes milita tan solamente la supradicha lista de fs. 81, cuyos indicios en cuanto a uno y otros no son bastantes para formar la convicción de los jueces. Por todo lo expuesto, el segundo Tribunal de Partido, sin contraerse a los prófugos D. Uladislao Silva y D. Juan Sprungli que serán juzgados separadamente y en contumacia, administrando justicia a nombre de la Nación, declara culpables del referido delito de conspiración a D. Carlos Resini y a D. Federico Nevecke, o incurso como tales en la sanción de la primera parte del art. 195 del código penal, cuyo tenor dice así:

"La conjuración formada para cualquiera de los actos comprendidos como casos de rebelión o de sedición en los dos capítulos precedentes, si no fuere seguida de alguna tentativa, será castigada con una prisión de dos meses a dos años y con la obligación de dar fianza de buena conducta," advirtiéndose que concurren contra Resini las circunstancias agravantes 3.ª y 4.ª que son: "la mayor malicia, premeditación y sangre fría con que se ha cometido la acción; la mayor osadía, impudencia, crueldad, violencia o artificio; el mayor número de medios empleados para el efecto; la mayor instrucción o dignidad del delincuente y sus mayores obligaciones para con la sociedad o para con las personas contra quienes delinquiere." En su mérito condena al espresado D. Carlos Resini de las generales arriba indicadas en el máximo de la pena designada en el citado art. 195, que es la de dos años de prisión, con descuento del tiempo que haya permanecido preso y a D. Federico Nevecke de las generales tambien espresadas, como a cómplice, a diez y seis meses de igual pena y con la misma calidad rebajada la tercera parte de la impuesta al autor principal, por favorecerle la circunstancia 1.ª disminuyente del art. 15 fundada en su minoridad, siéndole aplicable el art. 38 que dice—"Los cómplices, excepto los casos en que la lei determina otra cosa, serán castigados con la rebaja de la 4.ª a la 3.ª parte de la pena que merezca el autor principal del delito o culpa, graduada previamente por el Juez en su sentencia;" asimismo condena a ambos a dar fianza de buena conducta y a guardar su prisión conforme al art. 67, lo propio que al pago de las costas procesales, previa tasación de conformidad con el ya citado art. y el 285 del procedimiento criminal. Dispone además que D. Anjelino Rodríguez, Manuel Vila, José Ugarte y Belisario Gámes, a quienes se les absuelve del juicio por falta de mejores datos que los que arroja el proceso relativamente a ellos, sean puestos inmediatamente en libertad, siempre que no estuviesen retenidos por alguna otra causa, sin que en razón de los indicios que les son referentes, haya lugar a la indemnización y resarcimiento de los daños y perjuicios que han solicitado sus defensores. Esta sentencia, que la hará ejecutar el Ministerio público con arreglo a lei, es dada en audiencia pública con la concurrencia del mismo, el día de hoy once de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro años y horas tres de la tarde.

Sebastián Calderon, José Joaquín de Quintela, Francisco Melitón Chávez, Ante mí—Manuel Belmonte, Secretario.

CRONICA EXTRANJERA.

[Editorial de "El Nacional" de Lima.]

Alianzas internacionales.

Los diarios de Chile han discutido sobre la ninguna probabilidad de las alianzas entre ciertos países americanos, con motivo de un artículo publicado en la República de Santiago, que llama la atención hacia lo que el califica de movimiento extraordinario en la diplomacia.

El fundamento de la República para mostrarse tan tanto alarmada, es el envío de un Plenipotenciario argentino ante los gobiernos del Perú y de Bolivia, y el haber acreditado en el Ecuador una legación peruana.

El Mercurio de Palparaiso que es uno de los diarios que ha combatido las ideas y los temores de la República, expone algunas razones en contra de esas supuestas pretensiones de alianza. Dice aquel diario que no es presumible, siquiera, que éstas se lleven a cabo, porque no hai intereses que así lo reclamen entre la Confederación Argentina y el Perú y entre el Ecuador y aquella nación; y después de afirmar sus juicios a este respecto, el Mercurio conviene en que el gobierno de Chile acredite las legaciones que estime convenientes, no para cruzar planes que no tienen razón de ser,

mas bien por la necesidad de que los pueblos americanos actúen con una verdadera independencia.

Porque si se ha alarmado algunos escritores de Santiago, es hecho que la política internacional que se sigue en la actualidad a la Confederación en Chile, y a esta nación, no es la que conviene a los intereses de nuestras repúblicas, o de las que se debían entre ellas, sobre la base de la independencia, sobre la base de la independencia, que posean, ante las exigencias de una política fraternal y sana.

Las cuestiones de límites pendientes entre nuestras repúblicas, por incuria de sus respectivos gobiernos, no deben solucionarse sino en el campo de la paz, al influjo de los principios de justicia, y en el debate sosegado y la negociación pacífica, únicos medios de arribar a un feliz desenlace en asuntos de por sí trascendentales.

Por lo mismo, estamos lejos de pensar, que las legaciones enviadas por la Confederación Argentina y el Perú, tengan el propósito que, en parte les atribuye el colega de Santiago, y creemos con el Mercurio, que ellas tienden a un fin mas saludable, mas fraternal, mas americano, que el que se supone.

En las relaciones de nación a nación, y en el arreglo de las diferencias que por cualquier motivo susciten entre las nuevas repúblicas de América, no vemos el caso en que estas pudieran aliarse, sino es para combatir al enemigo común, y poner a raya a los detentadores de su propiedad y enemigos de su independencia, como sucedió cuando la invasión de los españoles en 1864.

Todo lo que no sea defenderse del enemigo y mancomunarse para rechazar sus avances, no justificaria una alianza; pues las cuestiones entre países que deben su existencia política a los mismos esfuerzos y sacrificios, es mas conveniente ventilarlas de diferente manera.

Enunciemos estas ideas, porque ellas deben formar la conciencia americana, muy especialmente hoida que se trata de arreglar límites entre algunas de ellas, arreglos a que están igualmente llamadas las demás.

Inspirados del mas puro patriotismo, e interesados en que los pueblos americanos cuelguen, de una vez para siempre, la espada de Breno, hemos insistido mas de una ocasión, en manifestar la conveniencia de que, de concierto, emprendan sus gobiernos las negociaciones conducentes a esclarecer y fijar de una manera definitiva los límites territoriales.

Vá dejándose al tiempo, sin embargo, asunto de magnitud reconocida; cuando vemos que son muchas y serias las complicaciones a que eso abandono dá lugar, como lo atestigua en la actualidad lo que pasa entre la Confederación del Plata, Chile y Bolivia, respectivamente.

Ese estado indefinido en que los países americanos se encuentran, en cuanto a su territorio, produce el otro estado de intranquilidad y alarma, que reviste formas concretas, como sucede en una parte de la prensa chilena. Porque, dígame lo que se quiera, la demarcación de fronteras es asunto capital en la vida de las naciones, como lo es entre los individuos el deslinde de su propiedad privada.

Aun hai mas. La alianza suramericana que debe ser permanente, con el fin ya indicado de premunirnos contra todo ataque de las potencias fuertes, que mas de una vez nos han hecho purgar bien caro nuestra debilidad, precedente de nuestra desunión; no podrá establecerse, y mucho menos sobre sólidas bases, entretanto que los países del continente, no hayan determinado, de común acuerdo, y a la luz de legítimos títulos y de la conveniencia, hasta donde se extiendan sus respectivos territorios.

De todo lo que deducimos, que pesa sobre los gobiernos de cada una de las secciones de la América española, la obligación moral y legal de propender a la demarcación de los límites dentro de los cuales debe encerrarse su jurisdicción.

(Editorial de "La Patria" de Valparaíso.)

La pesadilla de la prensa Anti-Chilena.

Lo que presumíamos ha sucedido a la prensa furiosa de Bolivia al juzgar el último movimiento revolucionario de Caracoles,—lo atribuye, lisa y llanamente, a la codicia, a la ambición y al espíritu de invasión y conquista que animan a Chile.

Tenemos a la vista diarios bolivianos que pasan por allá por cuerdos, en que hai consagradas sendas columnas a manifestar cuánto tienen que temer Bolivia y los bolivianos, en su proverbial tranquilidad y paz, en sus propiedades, en su industria y en su civilización, de esa horda de vándalos y pehuachos avencinados en Caracoles con los títulos de mineros, comerciantes, banqueros, fundidores, etc., pero con el verdadero y único propósito de saltar o avasallar a Bolivia.

Esos periodistas parecen estar profundamente convencidos de que, si

la maldita polilla chilena de Caracoles pudiera ser esterminada o espulsada, Bolivia gozaría de mucha mas estabilidad en sus instituciones, Bolivia sería mas industrial y rica, Bolivia sería mas conocida y respetada en el mundo, Bolivia arrancaría al seno fecundo del desierto mas metales y con mas cuenta que en la actualidad.

En la rejion de los sueños se camina aprisa; no hai que hacer allí el gasto de guías y medios de transporte. Así, no faltan en la prensa de Bolivia enforzados que se complacen en el espectáculo de fantasma de la gran victoria de las lejonas de la patria boliviana sobre las hordas famélicas de Chile en Caracoles. Otros, —especialmente los de La Reforma de La Paz,— nos sorprenden con la grata novedad de que el gobierno de Bolivia "poco necesita del ejército para conservar el orden interior," y agrega: "podemos disponer de él para enviarlo a sojuzgar la rebelion del litoral y hacer conocer de paso a los ausiliarios de Santa Cruz que nuestros soldados saben defender la integridad nacional y escarmentar a los intrusos armados contra una nacion que les brinda sus riquezas con generosidad inimitable."

Como se vé, ha sido un triunfo muy completo y muy glorioso el que se ha decretado en favor de las armas de Bolivia contra los revolucionarios de Caracoles y sus auxiliares oficiales y no oficiales de Chile. Y, como sucede en estos casos, ha llegado el momento de hacer que el derrotado pague la cuenta del chasco. A este respecto, el periódico que lleva el modesto nombre de GACETA MUNICIPAL de Cobija formula las siguientes conclusiones, en que es imposible desconocer la rumbosa e inimitable generosidad del vencedor:

"Los actuales acontecimientos obligan al gobierno chileno a reprobare la conducta de sus nacionales e indemnizar a los que fueron salteados por ellos y hacer pública manifestacion a Bolivia de no haber autorizado ni directa ni indirectamente ese indigno proceder."

"Si así no lo hiciere, sabremos a qué atenernos."

"Por sí o por no; alerta bolivianos!"

Apesar de todo lo que la frase por sí o por no encierra de ominoso, debemos confesar que Chile lleva probabilidades de escapar bien de manos de los periodistas de Bolivia. —Una manifestacion pública de arrepentimiento, con el correspondiente saludo a la bandera boliviana, que una de nuestras corbatas puede ir a hacer a Cobija, eximiendo, por supuesto, a las baterías de tierra de gastar su pólvora en contestarnos, es decir, un peccavi internacional en toda regla y una suma redonda por via de indemnizacion de lo que hemos saqueado e incendiado en Caracoles,—suma que irá naturalmente a La Paz o Sucre, a fin de que allí, con mejor conocimiento de causa, se haga la distribucion;—he aquí condiciones que nadie se atreverá a calificar de muy onerosas, despues de una victoria tan gloriosa como la que han obtenido sobre nosotros las armas bolivianas. En el curso de la historia se ha visto que victorias menos completas han autorizado a los triunfadores para imponer condiciones de paz mucho mas duras y humillantes.

Pero bajemos de esta dorada rejion de los sueños y fantasías de la prensa colérica y anti-chilena de Bolivia. Dejando a un lado todo ese mundo de estravagancias y declamaciones grotescas, preguntamos a los hombres tranquilos y de mollera sana de la vecina República si creen, en conciencia, que la mano de Chile está en los últimos acontecimientos revolucionarios de Caracoles, si se imaginan que la destablada intencion de Santa Cruz revela la intencion de un gobierno o una nacion como los nuestros, si se le ocurre, en fin, que Chile acudiría a medidas como esas el día en que tuviera propósitos invasores que hacer valer contra Bolivia o cualquiera otro de los Estados del continente?

Estamos seguros de que ninguna persona imparcial contestaría a esas preguntas afirmativamente. Entretanto, véase cómo las autoridades bolivianas del litoral aprecian la actitud de la poblacion de Antofagasta, 90 por 100 de la cual se compone de chilenos, durante la última perturbacion. Esas autoridades han tenido mejor oportunidad para conocer la conducta de nuestros nacionales que los bebedores de opio de la prensa de La Paz y de Cobija.

REMITIDOS.

MI VINDICACION.

Sr. Editor de "La Reforma."

Tenga a bien de transcribir en una de las columnas de su acreditado periódico esta publicacion de mi individuo y de mis antecedentes a consecuencia de los brutales lanzados por un tal José Rodríguez R. contra mi persona y la de mis honrados padres, que muchos años há dejaron ya de existir, en una correspondencia dirigida a don Carlos Resini, la misma transcrita al presente en el N.º 313 de su citado periódico.

Pero ante todo debo advertir al Público, que no quiero, no puedo ni debo contestar al citado Rodríguez R., soldado de Melgarejo para

quien el desprecio es la mejor contestacion y la via criminal, que en esta fecha tengo entablado contra aquel en los puntos que ofende mi honor y el de mis padres. Ya veremos cómo sostiene en juicio sus infames imputaciones. Mientras tanto, tócame exhibir por la prensa al Público las pruebas fehacientes de mi persona y la de mis padres; son declaraciones respecto a mi individuo de personas conspicuas de esta ciudad, y de acrisolada moralidad pública y privada. Esas personas son el Sr. Granado, Obispo de esta Diócesis; el Sr. Anaya, Canónigo de este Cabildo diocesano, y el Sr. Pedro N. Villarreal de feliz memoria. Tocante a mi Sra. madre—notorio es y ha sido su porte de vida ejemplar. Apelo al testimonio de este vecindario, seguro de no ser desmentido. Las declaraciones juradas evidencian mejor mis asertos.

Respecto a mi padre, la partida de bautismo que acompaño patentiza quien ha sido y que cuantos bienes reportó este pueblo de aquel Sr. Jordán que fué Presidente de la Municipalidad de esta Capital desde el año 1825. El Monasterio del Carmen de esta ciudad conserva su imperecedera gratitud, pero la memoria de mi respetable y respetado padre, quien me dejó muy tierno en la cuna cuando se sepultó en su tumba. Luego mi padre, no es pues, ningún quidam como villanamente asevera el libelista Rodríguez R., militar de Melgarejo. Las cosas pues, no se dicen así no se prueban. Esas pruebas hélas aquí;

Sr. Alcalde Parroquial.

Pide la informacion de testigos para los fines que indica, previa citacion fiscal.

Su Ilma. Francisco M. del Granado.

Dr. Jacinto Anaya.
Dr. Pedro N. Villarreal.
Dr. Manuel Cóstas.
Dr. Lizandro I. Quiroga.

El ciudadano Manuel María Jordán, exponiendo mis razones ante U., digo: Con objeto de haber solicitado al I. Consejo Universitario de este Distrito, la apertura y el plan de las clases 6.ª y 5.ª de Instrucción Secundaria, he creído oportuno y justo presentar ante este Juzgado a los Señores al márgen anotados, a fin de que, se produzca la informacion de testigos relativa a mi conducta y moralidad observada, en el curso de mi vida pública y privada; tanto mas necesaria me es solicitar dicha informacion cuanto que yo como director del indicado Establecimiento escolar soy el responsable de su disciplina y moralidad. Por tanto—

A U. ocurro se sirva recibir la informacion de testigos arriba citados, señalando al efecto el día y hora para dicho acto, por ser de justicia y para ello, etc. Cochabamba, 25 de Octubre de 1869.

Manuel María Jordán.

Alcaldía Parroquial.—Cochabamba, Octubre 25 de 1869.

En mérito del escrito que antecede, se señala el día de mañana a las doce del día a los Señores arriba expresados, a efecto de prestar sus declaraciones que solicita el ocurrente.

Durán.

Testigo, José Arze.

Testigo de actuacion, Martín Abasto. Cochabamba, Octubre 26 de 1869.

En este Juzgado fué presente el Dr. Lisandro I. Quiroga, vecino de esta, abogado sin relacion con el interesado, previo juramento de lei que se le tomó, a fin de decir la verdad y nada mas que la verdad, dijo: Es notorio la moralidad y buena conducta del Dr. Manuel M. Jordán observada en todos sus actos públicos y privados sin que jamás se haya oído en la opinion pública falta ninguna relativa a su persona: Es cuanto puedo decir en obsequio de la verdad. Leida que le fué persistió en su tenor y firma conmigo, de que doi fé.

Durán.

Lisandro I. Quiroga.

José Arze, testigo.

Testigo de actuacion, Pio Delgadillo.

Acto continuo fué presente en este mismo Juzgado el ciudadano Manuel Cóstas, mayor de edad, soltero, vecino de esta, comerciante, sin relacion con el interesado, previo el juramento que al efecto prestó en forma legal, dijo: Es pública la conducta e intachable moralidad observada por el Dr. Manuel M. Jordán en su vida privada, como su probidad y justificacion en la pública. Es cuanto puedo decir en justo homenaje a la verdad. Leida que le fué persistió en su contenido y firma conmigo de que certifico.

Durán.

Manuel Cóstas.

José Arze, testigo.

Testigo de actuacion, Pio Delgadillo.

Al instante se apersonó en este Juzgado el Presbítero Dr. Pedro N. Villarreal, vecino de esta mayor de edad, sin relacion con el ocurrente, previo el juramento *tacto pectore* que al efecto se le tomó, dijo:—Es de notoriedad pública la buena conducta y moralidad sistemada del Dr. Manuel M. Jordán, sin que jamás se haya dicho mal de su persona ante la opinion pública, dando de esta manera una prueba segura de su buena reputacion. Es todo lo que puedo decir en obsequio de la verdad.

Leida que le fué persistió en su tenor y firma conmigo de que certifico.

Durán.

Pedro N. Villarreal.

José Arze, testigo.

Testigo de actuacion, Pio Delgadillo.

En este lugar al momento, presenté al Presbítero Dr. Jacinto Anaya, vecino de esta, mayor de edad, Conónigo Doctoral de este Cabildo, sin relacion con la parte interesada, previo el juramento *tacto pectore* que en forma legal prestó, dijo: En contestacion a la pregunta que se me dirije, todo lo que puedo decir es: que el Dr. Manuel M. Jordán ha observado siempre la mejor regla de conducta y moralidad, haciéndose de este modo digno de la estimacion de sus superiores, consideracion y respeto de sus inferiores: Esta es toda la verdad. Leida que le fué, dijo que persistía en su tenor, en comprobante firma conmigo, de que certifico.

Durán.

Jacinto Anaya.

José Arze, testigo.

Testigo de actuacion, Pio Delgadillo.

En esta misma fecha me apersoné en el Palacio Episcopal de S. S. Ilma. el Obispo de esta Diócesis Dr. Francisco María del Granado, vecino de esta Capital, sin relacion con la parte ocurrente, previo juramento *tacto pectore* que al efecto prestó, dijo: Sin temor de equivocarme puedo asegurar de que el Dr. Manuel M. Jordán goza y ha gozado siempre de la mejor reputacion, merced a la buena conducta y moralidad de su vida pública y privada: Es cuanto puedo decir en homenaje a la justicia. Leida que le fué dijo que se ratificaba en todas sus partes del contenido de su esposicion.

Durán.

Francisco María Obispo.

José Arze, testigo.

Testigo de actuacion, Pio Delgadillo.

Alcaldía Parroquial de esta Capital, por la Nacion, etc.

Cochabamba, Octubre 26 de 1869. Con las respectivas deposiciones prestadas, por los Señores expresados al márgen del presente escrito: devuélvase al ocurrente Dr. Manuel María Jordán por los fines y usos que mejor le convenga. en justicia y en derecho.

Miguel Durán.

José Arze, testigo.

Testigo de actuacion, Pio Delgadillo.

Señor Alcalde Parroquial.

Pide que en via de *ad perpetuum* se reciba las declaraciones de los testigos sobre los puntos que indica.

Manuel María Jordán, presentándose ante U., digo: que con motivo de la transcripcion de una carta en el N.º 313 de "La Reforma" de La Paz, escrita aquella por un José Rodríguez R. a Carlos Resini—tengo necesidad de que las personas que presento en este Juzgado depongan bajo la religion del juramento sobre los puntos siguientes:

1.º Digan si mi Señora madre ya finada, llamada Niéves Pardo, fué persona honrada y virtuosa y estimada por todos.

2.º Asimismo digan: sobre mi conducta y moralidad si saben o les consta.

Cochabamba, Marzo 27 de 1874.

Manuel María Jordán.

Juzgado Parroquial 8.º—Cochabamba, Marzo 27 de 1874.

Recíbese la declaracion de los testigos que presentare el interesado: previa citacion de este Sr.

Patiño.

En la mi ma fecha hice saber el decreto anterior al presente, que firma, lo certifico.

Patiño.

Acto seguido Don Manuel M. Jordán presentó por testigo al Presbítero Dr. Pedro María Balderrama, de este vecindario, mayor de edad, soltero, sin relacion de parentesco con el que lo presenta, juramentado en forma y examinado en los puntos del escrito anterior, al primer punto, dijo: absuelvo en todas sus partes; puesto que la Señora Niéves, agregando digo: "LLEVABA EL TRAJE DE SEÑORA;" al 2.º punto dijo: sé y me consta que la conducta del que me presenta, desde su infancia ha sido y es actualmente intachable, buena así como su moralidad. Leida que le fué persistió en su tenor y firma conmigo de que certifico.

Patiño.

Pedro M. Balderrama.

Testigo, Pánfilo Bústos M.

En seguida el mismo interesado presentó por testigo al ciudadano Don Ambrosio Achá, de este vecindario, mayor de edad, casado, militar con graduacion de Comandante efectivo de ejército, sin relacion de parentesco con el que lo presenta, juramentado en forma y examinado con arreglo a los puntos del escrito anterior, al 1.º dijo: absuelvo en todas sus partes; porque esta SEÑORA fué muy digna y muy estimada por todos y llevaba "EL TRAJE DE SEÑORA;" al 2.º dijo: sé y me consta, que el Sr. Jordán ha tenido una moralidad asendrada y una conducta irreprochable desde su infancia y es confiado por todos y por las autoridades de esta ciudad.

Patiño.

Pedro M. Balderrama.

Testigo, Pánfilo Bústos M.

En seguida el mismo interesado presentó por testigo al ciudadano Don Ambrosio Achá, de este vecindario, mayor de edad, casado, militar con graduacion de Comandante efectivo de ejército, sin relacion de parentesco con el que lo presenta, juramentado en forma y examinado con arreglo a los puntos del escrito anterior, al 1.º dijo: absuelvo en todas sus partes; porque esta SEÑORA fué muy digna y muy estimada por todos y llevaba "EL TRAJE DE SEÑORA;" al 2.º dijo: sé y me consta, que el Sr. Jordán ha tenido una moralidad asendrada y una conducta irreprochable desde su infancia y es confiado por todos y por las autoridades de esta ciudad.

Patiño.

Pedro M. Balderrama.

Testigo, Pánfilo Bústos M.

le fué persistió en su tenor y firma conmigo, de que certifico.

Patiño.

Ambrosio Achá.

Testigo, Pánfilo Bústos M.

Inmediatamente fué presentado Don Melchor José Réyes, como testigo por D. Manuel M. Jordán, vecino de esta, mayor de edad, soltero, agricultor, sin relacion de parentesco con el interesado, juramentado en forma y examinado con arreglo a los puntos del interrogatorio, al 1.º dijo: absuelvo este punto en todas sus partes, por haber conocido muy de cerca a la Señora Niéves Pardo, madre del Dr. Jordán, que aquella ha sido muy estimada y respetada de todos y "LLEVABA EL TRAJE DE SEÑORA;" al 2.º dijo: sé y me consta que el Dr. Jordán desde su infancia ha observado una conducta buena y su moralidad es intachable. Leida que le fué persistió en su tenor y firma, de que certifico.

Patiño.

Melchor José Réyes.

Testigo, Pánfilo Bústos M.

Juzgado Parroquial 8.º—Cochabamba, Marzo 27 de 1874.

Con las declaraciones anteriores, devuélvase al interesado para los fines que mejor le convenga.

Patiño.

Marcos Rojas, Provisor y Vicario Jeneral de este Obispado, Cura Rector del sagrario de la Catedral, etc.

Certifico: que en el libro de Bautismo de españoles y mestizos que corre a mi cargo, aparece a f. 332 una partida correspondiente al año de 1863 y cuyo tenor literal es como sigue: "En el año del Señor de 1845 en 1.º de Febrero, yo el Presbítero D. Cornelio Villagra teniente de Cura Rector de esta Santa Iglesia Matriz de la Ciudad de Cochabamba, bauticé, puse óleo y crisma a un niño del día, hijo natural de D. Manuel Jordán y de Manuela Niéves Pardo españoles, solteros, vecinos de esta Ciudad, a quien le puse por nombre Manuel María. Fué su madre Doña Manuela Córdova, viuda de Don Isidro Gómez de esta ciudad, a quien le advertí su obligacion y parentesco espiritual. Y para que conste lo firmo.—Cornelio Villagra."—Así aparece del citado libro al que en su caso me refiero. Dado y sellado por mí en Cochabamba, a los veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y tres años.

Por A. del Párrico—

Modesto Guzmán,

Teniente de Cura—Aquí una Rúbrica.

Garantiza los documentos—Manuel María Jordán.

Guardias nacionales.

Ayer al fin se han iniciado en esta ciudad, bajo los mas favorables auspicios. Ha sido de estrañarse sin embargo la falta de concurrencia por parte del comercio, inmediatamente interesado, mas que ninguna otra clase social, en organizarse como fuerza armada. La poca precision del aviso convocatorio, creemos que ha sido la causa de esto; pues muchos señores, dueños de magníficas armas, no han concurrido con ellas al foguero de ayer, habiéndose limitado tan solo a ir a inscribir sus nombres. En prueba de ello, esperamos que para la formacion próxima será doble la concurrencia de los ciudadanos armados, que con todo eso no bajaron ayer de mas de cien veinte, entre los que se distinguían varios artesanos.

El entusiasmo y buen éxito en los tiros que hicieron al blanco, en la pampa de "Caja del Agua," no han podido ser mayores.

A alistarse pues, todos, propietarios, comerciantes, jóvenes estudiosos y artesanos, para establecer de una vez las guardias nacionales, institucion sin la que no puede existir verdadera república, así como no puede haber ciudadano sin que esté armado.

Que el pueblo aprenda a cuidar por sí mismo sus intereses.

Así ningún amago social podrá intimidarnos.

La Paz, 13 de Abril del 74.

L. O.

Sr. Editor de La Reforma.

En las columnas de su acreditado periódico que publica U., sírvase dar un lugar al artículo siguiente de aplauso a las composiciones publicadas por los jóvenes F. D. Uriá y V. en la Guirnalda Fúnebre de la que fué Rosa Rada.

Cuando por medio de la prensa se emiten ideas en sus diversas publicaciones, coordinando en su sentido mas o menos perfecto de versificación, entónces es que el severo censor y justo o el juicio del criterio imparcial y sensato comprende el mérito y el talento, abriendo la marcha majestuosa en la senda del aprendizaje al conraído, que se educa en la Escuela del saber, para hacerle llegar al punto del aprovechamiento, al progreso y bien social;—entónces tambien los jóvenes estimulados así con esa guía y sin ningún egoismo personal que es Norte constante de todo lo que es susceptible de perfeccion y adelanto, se conquistarán un laurel en la sociedad de las letras.

Sin encomio de ninguna clase, que por cierto no há menester con el brillo de sus propias méritos y con la fuerza de sus argumentos, para

primera entre las que ya vió la pública en la referida Guirnalda Fúnebre, la que aparece por F. D. Uriá, por su fluida y delicada dactilografía, por ser ajustada a las reglas del arte poético, y por ser con su estilo modesto, tan acomodado a esa niña. No puedo sino adelantarse si ha de notar en esos sencillos versos, la última estrofa que revela el candor, la pureza y la virtud, desarrollando así con brevedad todo lo que quería decir: la segunda la que aparece por V., en la última parte del Folleto, por sus sublimes, elevados pensamientos y delicado gusto literario, como tambien respetando el número o aptitud de los demás jóvenes que espresan con el dolor del entusiasmo.

Creo pues, que cualquier elogio de esas dos composiciones estaría ya de mas, cuando para ello les baste el solo estímulo de estas cuatro líneas, para que no desmayen en esa tarea tan árdua y penosa. Del mismo modo se buscan émulos, que venciendo a estos con la contraccion constante merecerán siempre la honra de los amantes de la civilizacion.

Un aficionado a versos—

J. R. Figueredo

"LA REVISTA DEL SUR."

El Cronista Experto de este periódico, en la seccion respectiva del N.º 644 ha lanzado una injuria al Jeneral boliviano don Hilario Daza, que no podemos dejar pasar en silencio. ¿Sabe el Sr. Experto si los 10,000 soles de que habla entraron en poder de dicho Jeneral? ¿Pusieron por su mano o se ha dejado llevar de las sugestiones de algun misie asalariado por Corral? Esos 6,000 pesos (no 10,000 soles) fueron prometidos al Jeneral Daza por el joven don Juan Granier; no para él, sino para gratificar sus tropas despues de hecho el movimiento. Verificado éste, se hizo la gratificacion por el Jeneral Daza, ayudado del mismo Sr. Granier, a presencia de muchas personas. Existen en esta ciudad testigos oculares de eso. Hubo un sobrante de 2,000 y tantos pesos, que le fueron devueltos al Sr. Granier, quien a su vez los devolvió a algunas personas del comercio de La Paz, de quienes los había tomado prestados.

Los hombres como el Jeneral Daza no se compran con 10,000 soles. Entró en ese movimiento por patriotismo; y su bizarro porte en las dos ocasiones criticas que ha atravesado Bolivia con motivo de la desapiacion de sus dos últimos mandatos, es el mejor comprobante de su desinterés y civismo.

Mai triste idea nos ha dado el Sr. Comadron, de la lijereza de su juicio, cuando con tanta precipitacion se ha apropiado para sí y para el periódico la alusion que hace dicho Jeneral a los desmanes y desenfrenos de la prensa instigada por el Dr. Corral. Lea mejor y con mas atencion ese papel suelto, y lea además las Cartas del Dr. Corral publicadas en "La Reforma" de La Paz, y comprenderá su inexcusable equivocacion. Pero, que no ha causado verdadera lástima para este hijo de Dios, es que pretendiendo rechazar una supuesta alusion, incurra en los desmanes que fuere detestable, pues gratuitamente se desata en injurias las mas vulgares contra el Jeneral Daza, nombrándole por un apodo y llamándole *Gran Capitán*, etc.

Y nosotros preguntamos ahora... ¿Cuando tales injurias se publican por la prensa; y bajo la responsabilidad de la Redaccion, cómo se llama eso, Sr. Cronista...?

Cuando no hai consecuencia ni lei en los principios que se preconizan, el criterio público juzga sin la menor duda, que lo que se dice y borraja, o es parte de la mas torpe ignorancia o parte de los centavos que Corral sacó de Bolivia para poner en camino a los ciegos que han de ver la luz del día cuando suba a la presidencia.

Tacna, 22 de Marzo de 1874.

Unos amigos de la verdad.

(De "La Luz" de Tacna.)

Sr. D. Narciso Hernández.

Hago saber a U. que en el juicio civil seguido por el Dr. Juan Federico Zuazo contra doña Juana Sánchez, sobre nulidad y rescision de la venta de la finca de Santiago en la provincia de Sicasica, se han dictado por el 2.º Tribunal de Partido de esta ciudad el decreto y sentencia siguientes:

La Paz, Marzo 24 de 1874.

Siendo innecesario el libramiento de un nuevo edicto por haber sido declarado contumaz Don Narciso Hernández a mérito del que consta en los obrados, hágase saber por la prensa la sentencia de fs. 93, sin la calidad que indica el presente.

Calderon.—Aute mi, Manuel Belmonte Secretario.

"En el juicio civil ordinario de hecho seguido entre partes, de la una como demandante el Dr. Juan Federico Zuazo de este vecindario, mayor de edad, casado y de profesion abogado y por él su procurador Don Rafael Bustillos conforme al poder testimoniado de fs. 59 vuela, contra Doña Juana Sánchez, cuyas generales no constan en el proceso sobre la rescision y nulidad de la venta de la finca de Santiago; vistos el escrito de demanda de fs. 31; la escritura de fs. 25 vuela en virtud de la cual Don Federico Zuazo aparece como vendedor de la expresada finca; el escrito de fs. 1.º con el que resulta haberse preparado el juicio pidiendo juramento decisorio a Doña Juana Sánchez y Don Narciso Hernández y los edictos de fs. 5 y fs. 13 insertos en los periódicos de fs. 4 y fs. 11 de "La Reforma" citando y emplazando a la primera para que en el término y medio término de 30 dias se presente a jurar las posiciones solicitadas de contrario con sujecion al interrogatorio de fs. 17; el auto de fs. 18 mediante el que en rebeldía de la misma se dan por averiguados los hechos y por confesa a la parte; la diligencia de fs. 23 por la que Hernández declara al tenor del interrogatorio de fs. 22 y en calidad de posiciones juradas decisorias; el auto de fs. 82 por cuyo mandato ha sido declarada la Sánchez, rebelde y contumaz, por no haber contestado a la demanda no obstante estar notificada con su contenido, segun lo persuade la diligencia de fs. 10 vuela; el auto de prueba de fs. 85, el auto de fs. 89 y todo cuanto



archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo